



Buenos Aires, *10* de Febrero de 2015

RES. PRESIDENCIA N° *101* /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1322/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se promovió, a partir del 1° de enero de 2015, al agente Nicolás Fasan.

Que, por un error material involuntario en el Anexo I de la misma se omitió consignar que el agente Nicolás Fasan fue promovido al cargo de Escribiente Primero, “manteniendo las condiciones actuales”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

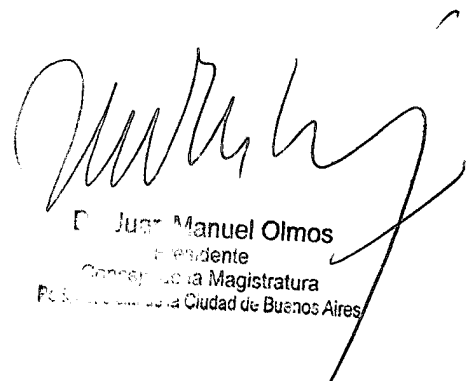
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inc. 4 de La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 1322/2014 aclarando que el agente Nicolás Fasan, LP 2323 fue promovido al cargo de Escribiente Primero, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° *101* /2015


D. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires